



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Abril de 1976.-

56-DI-76

Expte. nº 518/76

VISTO:

Que se ha verificado la realización de actividades académicas en un Departamento de esta Casa; atento que existen elementos en conocimiento de esta Intervención que hacen presumir que se hayan realizado actividades en otras unidades académicas de esta Casa, que fueron en su oportunidad expresamente / prohibidas y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

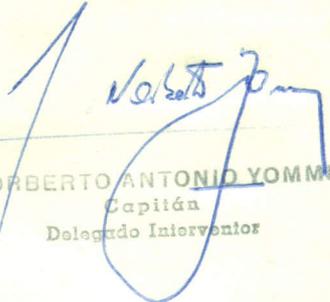
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Notificar, a través de los titulares de las respectivas unidades académicas, a todo el personal docente de la Universidad que aquellos que hayan intervenido en actividades académicas, tales como: clases, recuperación de clases, prácticos, recuperación de trabajos prácticos, parciales, exámenes, etc., entre los días 24 de marzo y 14 de abril del año en curso, podrán denunciar a los respectivos Delegados Interventores en los Departamentos Docentes o funcionarios que estén a cargo de las Intervenciones la realización de tales actividades, haciendo explícitos los motivos que guiaron su conducta.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
(10)


Psic. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO


NORBERTO ANTONIO YOMM
Capitán
Delegado Interventor